



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

**PNL/000104-01** *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.<sup>a</sup> María Ángela Marqués Sánchez y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas de promoción de actividades extraescolares en los centros educativos de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de octubre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000104, presentada por los Procuradores D.<sup>a</sup> María Ángela Marqués Sánchez y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas de promoción de actividades extraescolares en los centros educativos de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de octubre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángela Marqués Sánchez y Fernando Pablos Romo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

#### ANTECEDENTES

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León en su artículo 73 recoge las competencias que tiene nuestra Comunidad Autónoma en materia educativa, y en su punto segundo establece que “corresponde en todo caso a la Comunidad de Castilla León en materia de enseñanza no universitaria, las actividades complementarias y extraescolares, en relación con los centros sostenidos con fondos públicos”.



Las actividades extraescolares contribuyen a completar la formación integral del alumno, por eso es necesario garantizar una oferta de calidad. No se debe olvidar tampoco la igualdad de oportunidades en cuanto al acceso al disfrute de dichas actividades extraescolares, por eso la flexibilidad y la adaptación a la realidad de la sociedad de Castilla y León es necesario que se tenga en cuenta a la hora de su programación, contemplando por ejemplo el marcado carácter rural de esta comunidad autónoma.

No olvidando su carácter voluntario para el alumnado hay que recordar que su oferta es obligatoria para los centros que han elegido el horario conocido como "jornada continua".

Si bien es obligatorio para los centros que optan por esta organización y es competencia de la Junta de Castilla y León como nos indica el Estatuto de Autonomía, hasta la fecha, el gobierno autonómico no ha establecido un marco normativo que ampare el desarrollo de esta actividad a pesar de los problemas que ese vacío legal ha generado en nuestra comunidad, a pesar de la frustración que sienten tanto el profesorado como las AMPAs, testigos del diferente grado de implicación de ayuntamientos y otras asociaciones colaboradoras, y a pesar, también hay que recordarlo, de los requerimientos que desde el Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes de Castilla y León se han hecho instando al ejecutivo a afrontar su responsabilidad en relación con la gestión, programación, coordinación, contratación y financiación de las actividades extraescolares en nuestra comunidad.

Por lo expuesto anteriormente se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Establecer un marco normativo que regule la realización de las actividades extraescolares en los centros educativos de Castilla y León de forma que se garantice:**

- a. unos mínimos de calidad en la prestación de los servicios**
- b. igualdad de oportunidades en cuanto a su acceso**
- c. fórmulas de financiación estables que garanticen la calidad de la oferta.**

**2. Proporcionar a los centros educativos en colaboración con las entidades locales los medios necesarios para la planificación, programación y desarrollo de las actividades extraescolares.**

**3. Potenciar el papel de las AMPAs y otras asociaciones como entidades colaboradoras en la programación y el desarrollo de las actividades extraescolares".**

Valladolid, 4 de octubre de 2011.

Los Procuradores  
Fdo.: María Ángela Marqués Sánchez y  
Fernando Pablos Romo

El Portavoz  
Fdo.: Óscar López Águeda